

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 69-STJSL-SC-2026.

San Luis, 12 de agosto de 2026.

VISTO: el expediente REQ 13940/26 en trámite ante la Secretaría Contable para la compra de **“INSUMOS PARA CAMARAS DE FOTOS Y VIDEOS”**, a requerimiento de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.

Que la adquisición de estos insumos, tiene como finalidad optimizar las tareas de producción de material audiovisual con mayor calidad, complementando y/o maximizando las funcionalidades del equipamiento adquirido para dicha Oficina mediante REQ 11971/25.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 56/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 29 de julio del corriente año.

Que se recibieron ofertas de las firmas TECNOPLEX de Luciano Di Gennaro, ECOTONER de Alexis Mariana Romero Calderon y DINAWARE de Mario Alfredo Silvestri, las que cumplen con los requisitos formales exigidos y la normativa aplicable al presente procedimiento de contratación.

Que, a efectos de efectuar la evaluación técnica de las propuestas presentadas, se dio intervención a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, la que se expidió mediante informe incorporado en actuación N° 30982034/26, determinando las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, en actuación N° 31043415/26, se ha incorporado el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, mediante el cual se efectúa el análisis económico de las ofertas y se cuantifica la sugerencia de adjudicación formulada por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, verificándose la conveniencia de las propuestas seleccionadas en función de los requerimientos técnicos y las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo Nº 125-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios Nº 56/2026 realizado por la Secretaría Contable para la compra de **“INSUMOS PARA CAMARAS DE FOTOS Y VIDEOS”**, a requerimiento de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.

II) ADJUDICAR a la firma TECNOPLEX de Luciano Di Gennaro, CUIT 20-25930469-6, los ítems 1, 2, 4 y 5 del Concurso de Precios Nº 56/2026, por ser la Oferta económica más conveniente y cumplir con lo solicitado, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 615.522,00).

III) ADJUDICAR a la firma ECOTONER de Melanie Ain Romero Calderon, CUIT 27-39798133-4, los ítems 3 y 6 del Concurso de Precios Nº 56/2026, por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con lo solicitado, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.917.564,00).

IV) ADJUDICAR a la firma DINAWARE de Mario Alfredo Silvestri, CUIT 20-17124642-4, los ítems 7 y 8 del Concurso de Precios Nº 56/2026, por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con lo solicitado, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000,00).

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 3.341.086,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Repuestos y Accesorios, del Programa Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE